

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00493-00

No se tiene en cuenta la publicación de emplazamiento que allegó el apoderado de la parte actora, por cuanto el despacho no ha decretado el emplazamiento del demandado.

Tanto más cuando, por virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 la publicación en medio masiva de comunicación ya no es requerida.

Por tanto, se ordena el emplazamiento del demandado Gabriel Romero.

Por secretaría, atendiendo lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 proceda con la inclusión del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas en los términos que dispone el artículo 108 del Código General.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.